

Dr. José María Borja Gallegos.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO.

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de mayo de 1990, se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INMOBILIARIA E INVERSIONES DEL ECUADOR INNOVERSA S.A.";

QUE el licenciado Marco Recalde Cordero, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Diego Chiriboga P., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.LAE.90.00361 de 25 de abril de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.90.288 de 14 de mayo de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-89285 y ADM-90098 de 27 de septiembre de 1989 y de; 23 de febrero de 1990, respectivamente;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INMOBILIARIA E INVERSIONES DEL ECUADOR INNOVERSA S.A." por DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SUQUES (S/.18'570.000,00), con lo que asciende a VEINTE Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUQUES (S/.25'500.000,00) dividido en 2.550 acciones ordinarias y nominativas de diez mil suques (S/.10.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de mayo de 1981 por la cual se constituyó "INMOBILIARIA E INVERSIONES DEL ECUADOR INNOVERSA S.A.", que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

"INMOBILIARIA E INVERSIONES DEL ECUADOR INMOVERSA S.A."

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Dr. José María Borja Gallegos

DJ.CAE.90.
APT.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 869 del Registro Mercantil, tomo 121.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR.-



Guillermo García Bonifaz
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO